

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.013-23
16 de enero de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/075-2022 seguido en contra del buque **SANTA MARTA** por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, se dictó Resolución de Final **DGIVC/DFII/RF/GE/005-23** de 13 (trece) de enero de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/GE/005-2023
13 de enero de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **SANTA MARTA**, cuyo propietario y representante legal es **COMPAÑÍA SANHEZ PESCA, S.A.**, por infracción de los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al buque **SANTA MARTA**, cuya propietaria y representante legal es **COMPAÑÍA SANCHEZ PESCA, S.A.**, con la suma de diez mil balboas (B/. 10,000.00).

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO. Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, artículos 145 y 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 1 de 2 de febrero de 2015, Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 21 de 22 de octubre de 1992.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al representante legal de la Sociedad Anónima **COMPAÑÍA SANCHEZ PESCA, S.A.**, propietaria del buque **SANTA MARTA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

